



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA –NO. CTO- 037-COGAM-2026

Señora

Lina María de Castro Barón

C.C. No. 1.072.642.987 de Chia Cundinamarca

representante Legalmente de MI COLOMBIA TRAVEL SAS

identificada con NIT: 901.369-206-3

Asunto: Carta Aceptación Oferta **No. CTO-037-COGAM-2026** de fecha 15 de julio de 2026, de la propuesta presentada para el proceso de mínima cuantía **No 038-COGAM-2026** el día 10 de julio del 2026, por la firma MI COLOMBIA TRAVEL SAS identificada con NIT: 901.369-206-3

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía **038-COGAM-2026**, cuyo objeto es: “suministro de planes turísticos, (planes de moral y bienestar) dirigidos a los integrantes del Comando GAULA Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinada en el anexo técnico. DE LOS BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS”, el comité de evaluación encuentra que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos solicitados en la invitación pública. 2. El informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP II www.secop.gov.co por el término de un (01) día hábil, para que los interesados ejercieran su derecho a la contradicción. 3. Durante este periodo que duro el traslado del informe de evaluación, es decir el día 10 de julio de 2026 a las 11:00 pm que se publicó el mismo, hasta el 16 de julio de 2026 a las 7:00 am por lo que se recibió observaciones, las cuales fueron contestadas oportunamente, sugiriéndose adjudicar el contrato a este oferente al cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos requeridos por la entidad en invitación pública. 4. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la Invitación Pública de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO-OBJETO:

Suministro de planes turísticos, (planes de moral y bienestar) dirigidos a los integrantes del Comando GAULA Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinada en el anexo técnico.

CUADRO DE PRECIOS

--	--



No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	DESTINO AEREO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A CARTAGENA - COLOMBIA BOGOTÁ - CARTAGENA - BOGOTÁ(De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	BOGOTA-CARTAGENA - BOGOTA	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.200.000,00	798.000	4.998.000
2	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A CARTAGENA - COLOMBIA MEDELLIN - CARTAGENA - MEDELLIN (De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	MEDELLIN-CARTAGENA- MEDELLIN	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.331.160,00	822.920	5.154.080
3	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A CARTAGENA - COLOMBIA CALI - CARTAGENA - CALI(De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	CALI-CARTAGENA- CALI	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.200.908,00	798.173	4.999.081
4	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A CARTAGENA - COLOMBIA PASTO - CARTAGENA - PASTO(De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	PASTO-CARTAGENA- PASTO	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.699.916,00	892.984	5.592.900



	técnicas del Anexo)						
5	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A CARTAGENA - COLOMBIA BUCARAMANGA - CARTAGENA - BUCARAMANGA (De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	BUCARAMANGA-CARTAGENA-BUCARAMANGA	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.200.908,00	798.173	4.999.081
6	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A SANTAMARTA - COLOMBIA BOGOTÁ - SANTAMARTA - BOGOTÁ(De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	BOGOTA-SANTAMARTA-BOGOTA	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.009.160,00	761.740	4.770.900
7	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A SANTAMARTA - COLOMBIA MEDELLIN - SANTAMARTA - MEDELLIN (De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	MEDELLIN-SANTAMARTA-MEDELLIN	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.032.034,00	766.086	4.798.120
8	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A SANTAMARTA - COLOMBIA CALI - SANTAMARTA - CALI(De acuerdo a	CALI-SANTAMARTA-CALI	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.384.697,00	833.092	5.217.789



	las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)						
9	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A SANTAMARTA - COLOMBIA PASTO – SANTAMARTA - PASTO(De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	PASTO-SANTAMARTA-PASTO	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.367.244,00	829.776	5.197.020
10	PLAN RECREATIVO PAREJA (dos personas) TODO INCLUIDO, VÍA AÉREA, CON DESTINO A SANTAMARTA - COLOMBIA BUCARAMANGA – SANTAMARTA – BUCARAMANGA (De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo)	BUCARAMANGA-SANTAMARTA-BUCARAMANGA	1	PLAN PAREJA (Dos (02) personas) todo incluido.	4.367.891,00	829.899	5.197.790
							50.924.762

ANEXO TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Tipo de Plan	04 días 03 noches.
Cantidad	Dos (2) personas
Tiquete Aéreo	Ida y Regreso. BOGOTÁ - CARTAGENA - BOGOTÁ MEDELLIN - CARTAGENA - MEDELLIN CALI - CARTAGENA - CALI PASTO – CARTAGENA - PASTO BUCARAMANGA – CARTAGENA – BUCARAMANGA
Equipaje	Equipaje de mano entre 8kg y 10 kg
Impuestos complementarios	Impuesto de tiquete-Sobrecosto tarifario por combustible-Impuestos ecológicos-Seguro hotelero-Tarjeta de asistencia médica.



Hotel	Acreditar 2 hoteles que cumplan los requisitos de un hotel en categoría todo incluido con los siguiente requisitos: Habitación (incluye baño y closet) Habitación estándar Acomodación doble Televisión cable y/o satelital Piscina exclusiva del hotel. Variedad de restaurantes)mas de una opción por hotel Servicio de Desayuno, almuerzo y cena tipo buffet Registro Nacional del turismo vigente. Ubicación frente a la plaza a mínimo 50 metros
Traslados	Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
Alimentación	Alimentación todo incluido (Tipo buffet incluye desayunos, almuerzos y cenas). durante la estadía y cocteles y bebidas barra libre
Refrigerios am y pm	Refrigerios que consten de una bebida fría y alguna de las siguientes opciones de sal (sándwich, hojaldrados o empanadas)
Actividad turística	City Tour recorrido en autobús con aire acondicionado por los barrios residenciales de Boca grande, Castillo Grande y manga, llegada cima de la popa, convento, castillo de san Felipe, centro artesanal las bóvedas, ciudad amurallada, monumento los zapatos viejos, india catalina. paseo en coche ciudad amurallada (el recorrido largo) incluye transporte hotel - ciudad amurallada – hotel. Toda actividad turística incluye transporte ida y regreso terrestre y/o marítimo, valor entrada a los sitios turísticos si es requerido y alimentación.
Show.	Los ofrecidos por el Hotel y estos no deben generar costo adicional a los huéspedes

SANTA MARTA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Tipo de Plan	04 días 03 noches.
Cantidad	Dos (2) personas
Tiquete Aéreo	BOGOTÁ – SANTA MARTA - BOGOTÁ MEDELLIN – SANTA MARTA - MEDELLIN CALI – SANTA MARTA- CALI PASTO – SANTA MARTA - PASTO BUCARAMANGA – SANTA MARTA – BUCARAMANGA
Equipaje	Equipaje de mano entre 8kg y 10 kg
Impuestos complementarios	Impuesto de tiquete-Sobrecosto tarifario por combustible-Impuestos ecológicos-Seguro hotelero-Tarjeta de asistencia médica.



Hotel	Acreditar 2 hoteles que cumplan los requisitos de un hotel en categoría todo incluido con los siguientes requisitos: Primera línea de playa Habitación (incluye baño y closet) Habitación estándar Acomodación doble Televisión cable y/o satelital Piscina exclusiva del hotel. Variedad de restaurantes) más de una opción por hotel Servicio de Desayuno, almuerzo y cena buffet con bebidas y cocteles. Registro Nacional del turismo vigente.
Traslados	Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
Alimentación	Alimentación todo incluido (Tipo buffet incluye desayunos, almuerzos y cenas). durante la estadía y cocteles y bebidas barra libre

Actividad turística	VISITA AL ACUARIO DE SANTA MARTA: transporte terrestre desde el hotel hasta El Rodadero y viceversa, y embarcación acuática directo al Acuario y de regreso a tierra. Acceso al museo Arqueológico, peceras, túnel subacuático y show de delfines. Duración: 4 horas. No Incluye alimentación. Toda actividad turística incluye transporte ida y regreso terrestre y/o marítimo, valor entrada a los sitios turísticos.
Show.	Los ofrecidos por el Hotel y estos no deben generar costo adicional a los huéspedes

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deber contar con una sede comercial en la ciudad de Bogotá DC, para atender a los funcionarios del Comando GAULA Militares que deseen información sobre la constitución del plan turístico, estas instalaciones deberán tener la capacidad para recibir como mínimo un grupo de 10 personas por servicio. Así mismo estas instalaciones estarán disponibles para realizar trámites administrativos referentes al contrato, recibir quejas y reclamos.
El soporte de acompañamiento deberá estar disponible durante los lapsos de tiempo en donde se ejecuten actividades referentes a los planes turísticos, comprendiendo actividades aeroportuarias, hoteleras y recreativas contenidas en el plan turístico.
El horario de atención al cliente presencial en sede deberá estar comprendido entre las 09:00 AM y las 4:30 PM, para atención al público de manera presencial.
El oferente podrá tener instalaciones propias o en arriendo, lo cual deberá demostrar con el documento respectivo en la presentación de la propuesta, (certificado de tradición o libertad o copia de contrato de arriendo) asimismo deberá aportar los números telefónicos y celulares para su verificación de autenticidad durante la evaluación de la propuesta, la sede en Bogotá es obligatoria para la cual se debe presentar la documentación respectiva junto con la propuesta certificado de tradición o libertad o copia de contrato de arriendo)
El contratista deberá suministrar seguro de viaje a cada pasajero de los planes turísticos, este deberá cubrir personas, equipaje, vuelos y alojamiento en eventos de urgencia manifiesta. Debe presentar junto con la oferta la certificación bajo la gravedad de juramento de cumplimiento de esta condición.
El contratista deberá garantizar que los hoteles y servicios correspondan obligatoriamente a los hoteles y servicios ofertados; cualquier modificación a estas condiciones deberá contar con el aval del Supervisor del Contrato previa verificación del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas para cada paquete turístico.



Los hoteles ofertados deben contar con las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica por su propia infraestructura y servicios, no se aceptará requisitos técnicos que traten de justificar con hoteles vecinos o colindantes.
El contratista deberá garantizar la salida de vuelos directos desde ciudades principales de acuerdo con la ficha técnica.
La programación de los vuelos y el itinerario de los planes turísticos debe realizarse contemplando la duración de estos (cuatro 4 días, 3 noches) por lo anterior; los vuelos de salida deben efectuarse con la antelación debida (antes de las 9 de la mañana), a fin de garantizar el cumplimiento de la duración del plan turístico.
La programación del vuelo de regreso deberá realizarse al finalizar el último día del plan turístico, el cual se contempla como plazo mínimo las 16:30 horas. Ningún vuelo de regreso debe ser programado antes de esta hora.
El contratista se obliga a que los vehículos utilizados en los transportes internos en cada una de las ciudades de destino, incluidos los de traslado al hotel, tienen el espacio requerido, cuentan con las medidas de seguridad, los seguros y si es del caso, aire acondicionado.
El contratista se obliga a suministrar a los beneficiarios, en todos los destinos, la alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena), incluyendo en los días y durante los tures y actividades turísticas dentro o fuera del hotel.
El contratista deberá contar con disponibilidad permanente (24/7) ante los requerimientos del supervisor del contrato, con el fin de dar respuesta inmediata a los mismos.
El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
El contratista deberá brindar la información - (brochure del plan), en medio físico o magnético a cada uno de los interesados que forman parte de los grupos programados.
El contratista deberá garantizar y mantener las fechas programadas y autorizadas por el Supervisor. Cualquier cambio en las fechas programadas deberá contar con el aval del supervisor del contrato y el cambio debe ser solicitado con antelación de mínimo un (8) días calendario, así mismo el proponente deberá asumir los gastos adicionales e informar a cada uno
El contratista deberá asumir los costos que se generen durante la ejecución del contrato por concepto de suministro de los paquetes turísticos, entrega de los mismos, costos financieros, de operación, de personal, pólizas, costos directos e indirectos, penalidades aeroportuarias, NO SHOW y otros costos.
El contratista asumirá los costos y gastos de alojamiento, alimentación y, los demás servicios ofrecidos por cada plan.
El contratista se compromete a delegar un coordinador de grupo previo requisito del supervisor.
El contratista deberá garantizar que el horario de los vuelos sea coordinado con un tiempo de espera no mayor a dos (2) horas, con respecto al check in y check out de los hoteles.
El contratista se obliga a que, en caso de ser requerido por el beneficiario del plan, venderá el o los planes adicionales que este solicite, en el mismo vuelo, cuyo valor será proporcional al valor del plan contratado y conforme a la edad de la persona.
Las reservas se harán con al menos 15 días de anticipación para garantizar la disponibilidad tanto de hoteles como de vuelos

TERCERO-VALOR:

El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$133.737.162,00) M/TCE. Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, a que haya lugar.

CUARTO-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Comando GAULA Militares cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de fecha 07 de febrero del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-003, por valor total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$133.737.162,00) M/CTE, expedido por el suboficial de Presupuesto y financiero del Comando GAULA Militares para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera:



RUBRO PRESUPUESTAL			VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	
RUBRO		RECURSO		
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	COGAM	\$133.737.162,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$133.737.162,00

QUINTO-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra**, contado a partir de la aprobación de las pólizas de garantías correspondientes y expedición del registro presupuestal determinas para el presente proceso de contratación.

SEXTO- FORMA DE PAGO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-

COMANDO GAULA MILITARES se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en pago TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”*, siguientes al acta del recibo a satisfacción total del objeto a contratar, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura y siguiente documentación así:

1. Al recibo a satisfacción TOTAL del objeto del contrato previa acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y el informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados, incluido IVA cuando aplique; la factura deberá cargarse en el portal web SECOP II para su revisión previa por la Entidad, alta de entrada al almacén y proceso de facturación en SIIF facturación electrónica.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 *“Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”*.

En caso que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar



la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo (que indique el supervisor del contrato) adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota: "... PARAGRAFO 1º: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo establecido por SIIF nación Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos \$#15-01-02-003;contratoxx;facturacionCOGAM@cgfm.mil.co#\$. Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración y pago ...).

Nota: Los pagos se consignarán en la cuenta número 004100245473 banco Davivienda ahorros, a nombre de MI COLOMBIA TRAVEL SAS , identificado con NIT 901.369.206-3

SÉPTIMO- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los planes turísticos objeto del presente contrato a la COMANDO GAULA MILITARES, de conformidad con las especificaciones Técnicas determinadas en el anexo No.1 y en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este y asistir a reuniones cuando el supervisor lo requiera, para tratar temas de ejecución del contrato. (si aplica)
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 1
5. Cumplir con los requisitos ambientales aplicables al objeto contractual
6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8. Constituir y presentar en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, a través de la plataforma del SECOP II, la (s) póliza (s) de garantía y demás solicitadas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
10. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del



contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, si pretende acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, establecido en la ley 1116 de 2006 “Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.”, lo anterior en un acto recíproco de comunicación, tendiente a cumplir los fines y principios que se pretendieron satisfacer con la celebración del acuerdo contractual.

PARÁGRAFO. Si llegado el caso el contratista decide acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, dicha circunstancia no será causal de justificación para su incumplimiento frente a sus obligaciones contractuales, por el contrario, el contratista asume de manera inequívoca y absoluta sus obligaciones frente al contrato al momento de perfeccionarse, y por tanto de configurarse un posible incumplimiento se tramitara el respectivo procedimiento administrativo en los términos establecidos en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

13. El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.

**OCTAVO –LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Cartagena en los hoteles Decameron Cartagena All Inclusive y Decameron Barú All Inclusive y Santamarta Hotel Mendihiaca y Hotel Porto Horizonte

NOVENO-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	NO. C.C	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MY	ALVARO NOVOA BELTRAN	OFICIAL COGAM	1022941398	3175555554	Alvaro.novoa@cgfm.mil.co

DÉCIMO GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El Contratista constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere

DÉCIMO– MULTAS:

En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de los bienes contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –**



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -COMANDO GAULA MILITARES podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

DÉCIMO PRIMERO - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDO GAULA MILITARES**. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato

DÉCIMO SEGUNDO – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al **EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDO GAULA MILITARES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO TERCERO – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

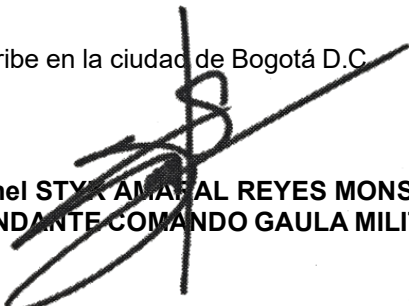
DÉCIMO CUARTO- CESIONES Y SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDO GAULA MILITARES**, pudiendo éstas reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos

DÉCIMO QUINTO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La presente Aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.


Coronel STYR AMAÑAL REYES MONSALVE
COMANDANTE COMANDO GAULA MILITARES



Elaboró: PS. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico COGAM

Vo.Bo. TC. EDWIN ANDRES BELTRAN VIVIEL
Jefe Departamento Administrativo Y Logístico

Aprobó: CR. ANDRÉS FELIPE USUGA CORREA
Jefe de Estado Mayor COGAM (Gerente del proyecto)

Nota: La formalización del contrato se realiza mediante firma electrónica en línea por las partes intervinientes, razón por la cual no se incorpora una fecha manual dentro del documento contractual. En consecuencia, la fecha oficial de suscripción del contrato corresponde a la registrada mediante el sello de tiempo generado automáticamente por la plataforma SECOP II, el cual certifica el momento exacto en que las partes realizan la firma electrónica del contrato y constituye el registro válido de la suscripción contractual dentro del sistema



Nº radicado 0126000244702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-COGAM

Página 14 de 14



Nº radicado 0126000244702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-COGAM

Página 15 de 14

EI